

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

## LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2012 00229 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DEMANDADO: WILSON JAVIER WILCHES BERMÚDEZ Y OTROS CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la demandada CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE, visible a folio 43 de este cuaderno, y con el fin de notificar a los llamados en garantía señores VÍCTOR MANUEL SOTO MUÑOZ y JESÚS ANTONIO SUAREZ REYES, por secretaría, ofíciese a las E.P.S. FAMISANAR y SANITAS, respectivamente, para que suministren las direcciones actuales de residencia.

Ahora bien, una vez obtenida la información, inténtese la notificación personal a los señores SOTO MUÑOZ y SUAREZ REYES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del C.P.C., no obstante, de no lograrse la notificación según la norma precitada y el artículo 320 ibídem de ser el caso, dispóngase el emplazamiento en los términos del artículo 318 del CPC. La publicación deberá hacerse en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y estará a cargo de la interesada.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada